



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2018-00446-00
Demandante: **COOPERATIVA DE APORTES Y CRÉDITO CREDIPROGRESO**
Demandado: **MARÍA YOLANDA ACEVEDO ENTRALGO**

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado vía correo electrónico por la apoderada de la entidad que inicialmente e fue demandante dentro del presente proceso y que se inserta en el expediente en el archivo 04 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que la renuncia no puede ser aceptada, toda vez que no cumple los requerimientos de lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, ya que no se allegó constancia de haber informado de dicha renuncia a su poderdante.

Por otro lado, revisado el poder allegado vía correo electrónico y que se inserta en el expediente en el archivo 05 del cuaderno principal, no es posible reconocer al profesional del derecho ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, toda vez que de acuerdo con el certificado de representación legal allegado con la solicitud de cesión del crédito aparecen como apoderados de la cesionaria y ahora demandante CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A. los doctores JUAN PABLO SANTAMARIA GUZMAN, LILIANA ARANGO SALAZAR y DEYANIRA RAMIREZ, pero no quien otorga el poder para actuar dentro de este proceso. En consecuencia, la parte demandante para que se le reconozca su apoderado deberá allegar el documento con el cual demuestre que la doctora KAREM ANDREA OSTOS CARMONA es la apoderada general de la sociedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 019 Hoy 24 de febrero de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
**JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

912a94325946c4fec0e94b687e9ea28a19fa135d349d89b4060cea4b2d916c14

Documento generado en 23/02/2021 10:05:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**